

NOTA CONCEPTUAL DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA SOBRE LOS CONCEPTOS DE PREVENCIÓN/REPRESIÓN/EVITACIÓN

Investigar los delitos para llevar a sus autores ante la justicia es una tarea importante para las fuerzas del orden. Sin embargo, **un indicador de la eficacia de las fuerzas del orden** es también **la capacidad de prevenir y reprimir (evitar) delitos** en la fase de planificación y preparación para evitar cualquier daño y perjuicio derivado de actos ilícitos. Por lo tanto, la aplicación por parte de las fuerzas del orden de medidas para prevenir y reprimir (evitar) delitos tiene como objetivo **garantizar la seguridad y la protección de los derechos de las personas y de la sociedad.**

Así que los tratados internacionales en el ámbito de la lucha contra la delincuencia deben abarcar toda la gama de aspectos de la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley: detección, prevención, represión (evitación) e investigación de la delincuencia.

Dichos mecanismos están previstos en la **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**, a saber: los artículos 7, 9, 11, 29, 30, 31 de la Convención, los artículos 11, 12 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención, los artículos 2, 7, 10, 11, 12, 14, 17 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, y los artículos 2, 4, 6, 7, 9, 11-15 del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Al incluir en el texto de la Convención todos los elementos de la lucha contra la delincuencia, incluida la prevención/represión/evitación, el Comité ad hoc **continuará la línea de garantizar la seguridad y la protección de los derechos de las personas y de la sociedad adoptada en el marco de la ONU.**

En este sentido, proponemos incluir estos mecanismos en los artículos 3, 23, 35, 41, 47 del proyecto de documento.

Este enfoque cumple los requisitos de la **Resolución 74/247 de la Asamblea General de la ONU**, por la que se creó el Comité ad hoc encargado de elaborar una convención internacional **integral** sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular mediante la prevención y la represión. También mejorará la aplicabilidad de la futura Convención en la práctica, promoverá su funcionalidad y eficacia a la hora de frenar comportamientos delictivos, al tiempo que impulsará la cooperación internacional y aumentará la utilidad del instrumento para los países en desarrollo, algunos de los cuales aún se enfrentan a retos en materia de prevención de la delincuencia.